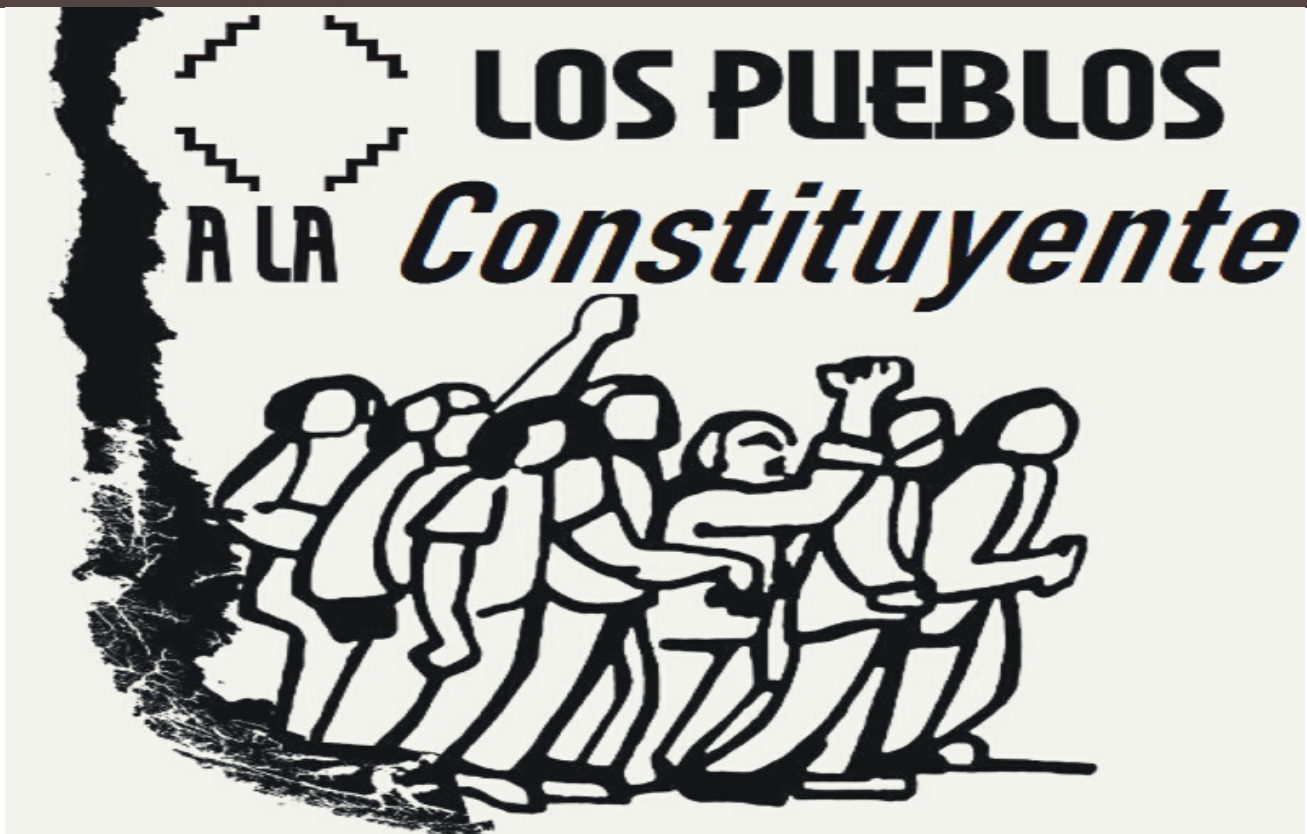


Por una nueva Constitución

DESDE Y PARA LOS PUEBLOS EN CHILE



La Constitución es ilegítima y antidemocrática

- *Se crea bajo un régimen político dictatorial, excluyente, abusivo, promotor del saqueo, de sistemáticas violaciones a los derechos humanos y obediente al interés de corporaciones privadas y transnacionales.*
- *La Constitución es etnocentrista, homogenizante, unicentrista y colonial. La existencia de un estado no es igual a la existencia de una sola Nación. Se niega y excluye la existencia de los Pueblos y Naciones originarias cuya existencia antecede en miles de años a la formación del estado.*
- *La soberanía en regímenes modernos y democráticos, debe recaer en todos los Pueblos y Naciones que la habitan. Es decir en el Pueblo Nación chilena con un origen criollo y diverso, como también en los Pueblos de origen ancestral: Aymara, Quechua, Likanantai, Colla, Rapa Nui, Diaguita, Mapuche (y sus diversas identidades territoriales), Chono, Selknam, Kaweskar, Yagan...*
- *La Constitución está lejos de cumplir con el estándar internacional de derechos humanos. Si bien indica en el artículo 5°, inciso 2° a los tratados internacionales de derechos humanos, excluye a la mayoría de estos y no los garantiza. La garantía es la posibilidad de exigir su cumplimiento.*
- *La Constitución sobrepone derechos de empresas, de propiedad, de privatización de las aguas, privatización de la previsión y de diversos servicios, por sobre derechos humanos como salud, seguridad social, vivir en un medio ambiente libre de contaminación o derechos colectivos de Pueblos Originarios.*

Una Constitución debe garantizar derechos humanos

La Constitución hace referencia al derecho de vivir en un ambiente libre de contaminación, pero no lo garantiza debidamente, ya que sobre ella se han impuesto intereses privados relativos a los derechos de propiedad, libertades y permisividades de empresas y privatización de las aguas, existiendo múltiples casos de violaciones en ese sentido causados por industrias extractivas.

La Constitución no garantiza el derecho humano a la salud (físico y mental) y el acceso a un sistema público de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades.

No garantiza el derecho humano a la educación y el acceso sin discriminación y en igualdad de oportunidades., Fomenta la mercantilización de este derecho.

La Constitución no hace referencia del derecho humano a la vivienda y a su condición digna y adecuada.

La Constitución protege de manera preferente la propiedad económica de las AFPS, ya que se permite un sistema privado de sociedades anónimas con fines de lucro, lo que reporta millonarias ganancias para la empresa pero bajas pensiones para las personas y desprotección social en diversos ámbitos. No se reconoce ni se garantiza la seguridad social como un derecho humano ni acceso público, solidario e inclusivo.

La Constitución posibilitó la privatización de las aguas como un bien mercantil, sin reconocer su condición de derecho humano y bien público-colectivo, despojando a los pueblos y comunidades de este vital elemento.

A diferencia de otros regímenes políticos modernos y democráticos, no señala ni garantiza los derechos humanos a la alimentación, a la soberanía alimentaria, a los derechos ambientales o de la naturaleza, los derechos indígenas, los derechos de campesinos/as. Tampoco sobre la discriminación racial, sobre los derechos de la mujer, sobre los derechos de niñez, sobre las personas con discapacidad o capacidades diferentes.

No regula debidamente actos de corrupción, faltas a la probidad, el cohecho, el soborno, transparencia. La Ley de pesca entre otras leyes se impusieron bajo formas de corrupción, en desmedro de diversos derechos humanos.

La Constitución está lejos de cumplir con principios y valores humanos y democráticos sobre justicia, equidad, igualdad, libertad, paz social y reparación.

Fija candados legislativos sobre los quórum para modificar o aprobar leyes, principalmente en los referidos a los intereses de sectores privados de propiedad, privilegios de empresas y privatización de las aguas.

A causa de la actual Constitución, existe un conflicto de competencia y de facultades públicas como consecuencia de la falta de independencia del Tribunal Constitucional y su actuar a través de resoluciones arbitrarias que han afectado a diversos derechos humanos de la población.



La Constitución es extremadamente extensa, de difícil comprensión, llena de semánticas, con diversas retóricas vacías. La Constitución como carta magna debe ser simple, accesible en sus contenidos, eficaz, directa, pluralista y basada en un estándar de derechos.